



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHENALHÓ, CHIAPAS; A TRAVÉS DEL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, REPRESENTADO POR LOS C.C. ABRAHAM CRUZ GÓMEZ, JUAN GUTIÉRREZ PÉREZ, ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, ELEAZAR PÉREZ CRUZ, MARIA ZOILA LUNA PÉREZ, LIC. JUAN ERASTO RODRIGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y SECRETARIO TECNICO, TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL; SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DISEÑOS Y OBRAS CIVILES DIMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ING. PAULO SERGIO LUGO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2, 45 FRACCIÓN V Y LXV, 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.26 QUE LOS CIUDADANOS C. ABRAHAM CRUZ GÓMEZ Y MARIA ZOILA LUNA PÉREZ ACREDITAN SU PERSONALIDAD, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHENALHÓ, CHIAPAS; EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, DE FECHA 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, LOS C.C. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, ELEAZAR PÉREZ CRUZ Y LIC. JUAN ERASTO RODRIGUEZ PÉREZ, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018; AMBOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHENALHÓ, CHIAPAS.

1.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL MUNICIPIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y QUE SERÁ CUBIERTA CON LOS RECURSOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 DEL "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020" DESTINANDO PARA ELLO LA CANTIDAD DE \$5,541,253.27 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EN APEGO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, QUE EN SU ARTÍCULO 49 PÁRRAFO SEGUNDO CITA "LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS

DISEÑO DE OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL: 919 67 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR”.

I.4.- CON BASE EN LO ANTERIOR, EL COMITÉ INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHENALHÓ ADJUDICÓ LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACION MUNICIPAL S/N, EN LA CIUDAD DE CHENALHÓ, CHIAPAS. C.P. 29870; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE “LA CONTRATISTA”:

II.1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 53 VOL. 1, DE FECHA 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIAPAS NUMERO 183, LICENCIADO WENCESLAO CAMACHO PIMIENTA, CON DOMICILIO EN AV. CENTRAL ORIENTE NO. 836, INT. 6 CENTRO, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 45 LIBRO 1 VOL. I, SECCIÓN QUINTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE YAJALÓN, CHIAPAS, CON FECHA 12 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO DOC1307318G6 Y CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) NÚM. M65-10415-10-3.

II.3.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO CONTRATISTA DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, BAJO EL NUMERO SHYFF-0008543, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

II.2.- QUE EL C. ING. PAULO SERGIO LUGO ESTRADA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° 1466107934570, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53 VOL. 1, SECCIÓN QUINTA DE FECHA 31 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO WENCESLAO CAMACHO PIMIENTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 183 DEL ESTADO DE CHIAPAS; REGISTRADA BAJO EL No. 45 LIBRO 1, VOL. 1 SECCIÓN QUINTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE YAJALÓN, CHIAPAS. CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN 3ª SUR ORIENTE No. S/N, COLONIA CENTRO; TILA, CHIAPAS; CÓDIGO POSTAL 29915; MISMO QUE SEÑALA PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO,

**DISEÑOS Y OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6
3ª SUR ORIENTE S/N NUMERO CENTRO**



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

ASÍ MISMO SE OBLIGA A COMUNICAR A "EL CONTRATANTE" EL CAMBIO DE DOMICILIO QUE REALICE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUSTIFICANDO TAL SITUACIÓN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES.

II.5.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PLANOS DEL PROYECTO; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIÓN DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO Y LA BITÁCORA DE OBRA).

II.6.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

III.- AMBAS PARTES

III.1.- ENTERADAS AMBAS PARTES DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIENDO MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ADVERTIDAS

DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, SON CONFORMES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

MAYORADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

MAYORADO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE 20.00 MTS. DE CLARO;** UBICADA EN LA LOCALIDAD **BALUMTUN,** MUNICIPIO DE **CHENALHÓ,** CHIAPAS.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR DE 20 MTS. DE CLARO, CONSISTENTE EN: 320.30 M3 DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTRIBOS 1 Y 2, 7.62 M3 DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIAFRAGMAS DEL PUENTE, 43.94 M3 CONCRETO CICLOPEO, 20.58 M3 CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN SUPERESTRUCTURA, 3,603 KG DE ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA, 15,593.68 KG DE ACERO EN ESTRUCTURAS VIGAS IPR Y BARANDALES."

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS, PRESUPUESTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA

DIMA S.A. DE C.V.
DCC-130731-8G6
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL: 919 87 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

DECLARACIÓN II.5 DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

IMPORTE SIN IVA: \$4,776,942.47 IVA: \$764,310.80 IMPORTE TOTAL: \$5,541,253.27

(CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **90 DÍAS NATURALES**, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2020** Y TERMINÁNDOLOS EL DÍA **30** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA.

QUINTA: ANTICIPO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTES Y DEMÁS INSUMOS "EL CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

IMPORTE SIN IVA: \$1,433,082.74 IVA: \$229,293.24 IMPORTE TOTAL: \$1,662,375.98

(UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL SALDO POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR UN NUEVO PROGRAMA DE OBRA QUE CONSIDERE ESTE, MISMO QUE SERÁ AUTORIZADO Y VALIDADO POR "EL CONTRATANTE", CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

**DISEÑOS Y OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6.
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS TEL: 240 87 4422**



**A. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL CONTRATANTE"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO, DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 93 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EL MONTO DEL CRÉDITO A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

SEXTA: GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **"EL CONTRATANTE"**, FIANZA QUE GARANTICE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL ANTICIPO, OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **"EL CONTRATANTE"**, FIANZA CON UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, OTORGADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS MISMOS, DE LOS **VICIOS OCULTOS** Y EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR **LA FIANZA** CORRESPONDIENTE, ESTA GARANTÍA DEBERÁ PERSISTIR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE COMPRENDERÁN PERÍODOS DE 30 DÍAS O MENOS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE **"EL CONTRATANTE"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, TALES COMO: NÚMEROS GENERADORES; REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CIVILES

**DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6**

**3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL 919 87 14255 C.P. 29915**



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-008/2020

ELEMENTOS OCULTOS; CONTROLES DE CALIDAD (PRUEBAS DE LABORATORIO); ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN RESUMEN DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DE LA OBRA Y FACTURA.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "EL CONTRATANTE" EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE CONCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN.

UNA VEZ PRESENTADA LA ESTIMACIÓN PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE "EL CONTRATANTE", SIEMPRE QUE ESTE ACOMPAÑADA DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS ANTERIORMENTE EN ESTA CLÁUSULA SE PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE HASTA UN SETENTA POR CIENTO DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LA ESTIMACIÓN RESPECTIVA, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE RESTANTE SERÁ CUBIERTO EN LOS TÉRMINOS Y POR EL SALDO QUE RESULTE DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "LA CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; ESTOS INTERESES SE CALCURÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD DISPONIBILIDAD DE "EL CONTRATANTE".

NOVENA: AJUSTE DE COSTOS: EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I.- LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE;

II.- LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO.

III.- EN EL CASO DE LOS TRABAJOS EN QUE SE TENGA ESTABLECIDA LA PROPORCIÓN EN QUE INTERVIENEN LOS INSUMOS EN EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LOS MISMOS, EL AJUSTE RESPECTIVO PODRÁ DETERMINARSE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN DICHAS PROPORCIONES.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS, SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO; LA AUTORIZACIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONSECUENCIA NO SE REQUIERE DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MPAL
CHENALHO, CHIAPAS

DISEÑOS Y OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOP-130731-8G6
3ªUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL 919 67 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE", LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ASÍ COMO LOS PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA Y ÉSTE VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A DICHO COMUNICADO, QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, PUDIENDO DENTRO DE ESTE PLAZO, HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, ASÍ TAMBIÉN, SE OTORGARÁ HASTA UN PLAZO SIMILAR PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE NO SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES CONSIDERADAS, MISMOS QUE DEBERÁN SER CONCLUIDOS EN FORMA INMEDIATA POR "LA CONTRATISTA", CORRIENDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL TIEMPO, FUERA DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, QUE TRANSCURRA PARA ELLO.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR; TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE "EL CONTRATANTE" HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", ÉSTOS SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

MIENTRAS "LA CONTRATISTA" NO COMUNIQUE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA RECEPCIÓN DE LA OBRA A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANECERÁ VIGENTE, EN SU CASO, SE ENTENDERÁ PRORROGADA AL MENOS QUE EL BENEFICIARIO COMUNIQUE POR ESCRITO LO CONTRARIO. ESTA DISPOSICIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

EN LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y ELABORARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ACUMULADAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ELABORARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DEJANDO SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "LA CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE QUE "LA CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTE EN DICHO FINIQUITO.

DÉCIMA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA: "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO, CONVENIOS Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE REALICEN A "LA CONTRATISTA".

POR LO QUE EN ESTE ACTO DESIGNA AL **C. ING. MILTHON BISAEL MÉNDEZ POTENCIANO** COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO QUIEN ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO TAL CON

DESIGNADOS POR LOS ABogados CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6
9° SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL 919 67 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FIS MDF-003/2020

LA CARTA EXPEDIDA POR EL **COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI A. C.** QUIEN, ADEMÁS EXHIBE CON REGISTRO RTEC No. 0427 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, QUE LO ACREDITA COMO **INGENIERO CIVIL, CEDULA PROFESIONAL No. 8073645**, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES; QUIEN DEBERÁ FIRMAR EN LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE, YA QUE DE NO HACERLO, SE TOMARÁ COMO INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS**

"EL CONTRATANTE", PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y **"LA CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES "LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO O EN CONTRATO **"EL CONTRATANTE"**.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS**

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: **"LA CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, ASÍ MISMO, CONCLUIDA LA OBRA NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS**

**DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
CHENALHO, CHIAPAS**

IGUALMENTE, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EFECTUADOS, PREVIA APROBACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUMINISTRAR Y COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE, UN LETRERO DE OBRA, DE LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS QUE FIJE **"EL CONTRATANTE"**, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"EL CONTRATANTE"** CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁ POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"LA CONTRATISTA"** EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"LA CONTRATISTA"**, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES

**COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6
8° SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA, CHIAPAS. TEL. 919 87 14255 C.P. 29915**



**A. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FIS MDF-003/2020

APROBADOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRARLAS, AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SERÁ EL RESPONSABLE Y ENCARGADO DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGAN CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCERTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS**

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES: "EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "LA CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADOS, PARA LO CUAL "EL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, SE ENCUENTRAN CONCEPTOS MAL EJECUTADOS, ESTOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS**

CUANDO "LA CONTRATISTA" INCURRA EN LA EJECUCIÓN DÉFICIENTE POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, SE LE IMPONDRÁN SANCIONES QUE CONSISTIRÁN EN LO SIGUIENTE:

PARA TRABAJOS EJECUTADOS DÉFICIENTEMENTE CON RELACIÓN A LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, "EL CONTRATANTE" DETERMINARÁ SI ES FACTIBLE LA PERMANENCIA DE DICHS TRABAJOS SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN NI PONGA EN RIESGO PERSONAS NI LOGRO DE OBJETIVOS PARA LA QUE FUE CREADA LA OBRA. EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REEMPLACE LOS TRABAJOS DÉFICIENTES SE HARÁN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES POR EL DIFERENCIAL DE CALIDAD ENTRE EL COMPROMETIDO Y LO PROPORCIONADO MULTIPLICADO POR DOS.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MPAL.
CHENALHO, CHIAPAS**

PARA ELEMENTOS DE LA OBRA EJECUTADA DÉFICIENTEMENTE EN LA QUE SE DICTAMINE POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN LA OBRA, "LA CONTRATISTA" TENDRÁ QUE DEMOLER POR SU CUENTA Y RIESGO LOS ELEMENTOS MAL EJECUTADOS Y REEMPLAZARLOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO, PROCEDIENDO "EL CONTRATANTE" A RETENER HASTA SU REHABILITACIÓN UN IMPORTE IGUAL AL ESTIMADO POR DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIAL DÉFICIENTE MÁS EL EQUIVALENTE A LA REPOSICIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE"; EN CASO DE NO REALIZAR LA DEMOLICIÓN Y "EL CONTRATANTE" TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ A "LA CONTRATISTA" UN CARGO DE LO QUE ESTA CUESTE MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).

SI "LA CONTRATISTA" NO LEVANTASE Y RETIRASE LOS ESCOMBROS DE MATERIAL SOBRANTE COTIDIANAMENTE DURANTE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, (LO CUAL SE VERIFICARÁ MENSUALMENTE), SE LE RETENDRÁ UN IMPORTE IGUAL A 3%, (TRES PORCIENTO) DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES O MESES EN QUE NO SE HAYA REALIZADO LA LIMPIEZA, IMPORTE QUE SE REINTEGRARÁ EN LA ESTIMACIÓN EN CUYO PERÍODO SE HAYA HECHO LA LIMPIEZA CORRESPONDIENTE UNA VEZ VERIFICADO.

SI FINALIZADA LA OBRA NO SE HAN RETIRADO ESCOMBROS Y EQUIPO NO UTILIZABLE ANTES DE LA ENTREGA RECEPCIÓN, SE LE DESCOTARÁ UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTOS CONTRATADO Y SI "EL CONTRATANTE" TUVIERA QUE PAGAR EL RETIRO, SE

**ENTENAS Y OBRAS CIVILES
S.C.V.
DOC-130731-806
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS TEL. 919 67 14255 C.P. 29915**



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

CARGARÁ A "LA CONTRATISTA" LO QUE "EL CONTRATANTE" TUVIERA QUE PAGAR MÁS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO).

SI LA PERMANENCIA DE LOS ESCOMBROS, FALTA DE SEÑALAMIENTOS O CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OCASIONARÁ ACCIDENTES A TERCEROS Y ESTO FUERA CAUSA DE RECLAMACIONES CON COSTO, "LA CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.

DE IGUAL FORMA SI EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN MISMA QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR, EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN O MONTOS MENSUALES, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA; LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN ESTE INSTRUMENTO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

SI "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A "LA CONTRATISTA" DEL 0.1% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA"; EN LA ENTREGA DE PARTES O ELEMENTOS ESTRUCTURALES O DE INSTALACIONES, DEFINIDAS E IDENTIFICABLES DE LA OBRA PARA EL USO DE TERCEROS O PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN LOS QUE INTERVENGAN OTROS CONTRATISTAS EN LA MISMA ÁREA DE TRABAJO Y POR INCUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. LOS DÍAS DE ATRASO SE DETERMINARAN A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN FIJADA EN EL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE, CON LOS AJUSTES ACORDADOS POR LAS PARTES.

TAMBIÉN LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERA CAUSA DE PENALIZACIÓN DE 0.1% POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MPAL
CHENALHO, CHIAPAS

Con Honestidad y Trabajo
TODOS GANAMOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

OFICINA FORTUITO CIVILES
S.R.L. DE C.V.
DOC-130731-8G6
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL: 919 67 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

QUE EN TAL EVENTO **"EL CONTRATANTE"**, HARÁ MODIFICACIONES AL PROGRAMA, QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES: **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS CONCEPTOS DE OBRA, MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO, A **"LA CONTRATISTA"**, ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.



DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: **"EL CONTRATANTE"**, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, A TRAVÉS DE SU TITULAR; LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UNA ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ **"LA CONTRATISTA"** O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA.



LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

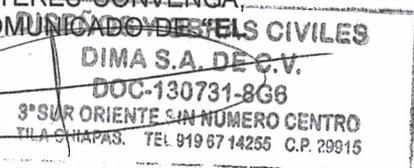
DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO PERJUICIO GRAVE AL MUNICIPIO DE CHENALHÓ, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR.



PARA FORMALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIALMENTE, SE ELABORARÁ UNA ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ **"LA CONTRATISTA"** O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA.

DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: **"EL CONTRATANTE"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** SU DETERMINACIÓN DE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE LO ORIGINARON. **"LA CONTRATISTA"** MANIFESTARÁ LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE RECIBA EL COMUNICADO DE LOS CIVILES





**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

CONTRATANTE. TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE **"LA CONTRATISTA"**, **"EL CONTRATANTE"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO "C" DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATANTE"** COMUNIQUE POR ESCRITO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON TAL DETERMINACIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, INCISO "A" DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"LA CONTRATISTA"** Y LO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA DETERMINACIÓN DE O NO POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga O A QUE TRANSCURRA EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

DÉCIMA NOVENA: RETENCIONES: **"LA CONTRATISTA"** CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, **"EL CONTRATANTE"** REALICE LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

A. **1.0 % AL ESTADO**, SOBRE EL COSTO TOTAL DE LA OBRAS SIN IVA, PARA **OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 268 DEL CODIGO DE LAS HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

B. **0.5% (CINCO AL MILLAR)**, SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO PARA EL **SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL** QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL CINCO AL MILLAR, PROVENIENTES DEL DERECHO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 191** DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

C. **2.0%** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, APLICADO A LA BASE GRVABLE, PARA LO CUAL, **"LA CONTRATISTA"** PRESENTARÁ A **"EL CONTRATANTE"** EL ANÁLISIS Y DESGLOSE DEL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRVABLE, ÉSTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YA QUE ESTA INFORMACIÓN SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE DICHA RETENCIÓN.

D. **6% ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 265 DEL CODIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTA CONTRIBUCIÓN SE CAUSARÁ APLICANDO A LA BASE GRVABLE LA TSA DEL 6% Y SE PAGARA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE CUBRAN LOS PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 263 DE ESTE CODIGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
COC 130731-8G6
8° SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL: 919 67 14255 C.P. 29915



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020

VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONTROVERSIAS: EN CASO DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. **"LA CONTRATISTA"** HARÁ EL PLANTEAMIENTO POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE OCURRIDO EL PROBLEMA ESPECÍFICO.
2. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZARÁ EL PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR **"LA CONTRATISTA"** CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DEL ÁREA CORRESPONDIENTE Y DE CONSIDERARLO NECESARIO CONVOCARÁ A OTRAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO; DESPUÉS DE LO CUAL, EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
3. LA RESOLUCIÓN DETERMINADA, SERÁ COMUNICADA A **"LA CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN CIVIL Y PENAL QUE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O EN SU CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS; POR LO TANTO **"LA CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ÉL CONTRAEN, ASÍ COMO LAS QUE LA LEY LES IMPONE, MANIFIESTAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA EXISTIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO. SE FIRMA AL CALCE Y MARGEN PARA CONSTANCIA EN DOS EJEMPLARES DE CATORCE FOJAS ÚTILES, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE CHENALHO, CHIAPAS, A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE).

[Firma]
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 TESORERO MUNICIPAL
 CHENALHO, CHIAPAS

DISEÑOS Y OBRAS CIVILES
DIMA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8GG
 3º SUR ORIENTE SAN NUMERO CENTRO
 TILA CHIAPAS. TEL: 919 67 14255 C.P. 20045

[Firma]
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 CHENALHO, CHIAPAS

[Firma]
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 DIRECTOR MUNICIPAL
 CHENALHO, CHIAPAS

[Firma]
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 2018-2021
 DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MPAL.
 CHENALHO, CHIAPAS



**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Chenalho, Chiapas
2018-2021**



CONTRATO DE OBRA No.: HAMCC/DOP/URB/FISMDF-003/2020



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENTE MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

**C. ABRAHAM CRUZ GOMEZ
PRESIDENTE**

**POR "EL CONTRATANTE"
COMITÉ INTERNO DE CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
SECRETARIO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MPAL.
CHENALHO, CHIAPAS

**ING. JUAN ERASTO RODRIGUEZ PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2018-2021
TESORERO MUNICIPAL
CHENALHO, CHIAPAS

**JUAN GUTIERREZ PEREZ
VICEPRESIDENTE**

**C. ANTONIO PEREZ GOMEZ
SECRETARIO TECNICO**



**C. MARIA ZOILA LUNA PEREZ
VOCAL JURIDICO**

POR "LA CONTRATISTA"

**DISEÑOS Y OBRAS CIVILES
DINA S.A. DE C.V.
DOC-130731-8G6
3º SUR ORIENTE SIN NUMERO CENTRO
TILA CHIAPAS. TEL 019 87 14255 C.P. 29915**

**ING. PAULO SERGIO LUGO ESTRADA
ADMINISTRADOR UNICO**